



ANEXO SOBRE LA INDEMNIZACION DEL PLAN 4X1

Este anexo, emitido en la ciudad de San Salvador, el 5 de julio de 2003 es parte integrante de la Póliza No. 101- siempre y cuando esté registrado en la Hoja de Especificaciones del Seguro de la Póliza referida.

CONDICION ESPECIAL

Siempre que la póliza esté en vigor, la compañía pagará al asegurado o sus beneficiarios, según el caso, la suma que corresponda, así:

- 
- 1- Si el asegurado fallece antes del término del plazo del seguro, la compañía pagará a los beneficiarios CUATRO VECES la Suma Asegurada contratada.
 - 2- Si el asegurado sobrevive al plazo del seguro, la compañía pagará la Suma Asegurada contratada al propio asegurado.

Las primas correspondientes serán pagaderas mientras viva el asegurado o hasta el término del plazo para el que fue contratado el seguro.

Esta Condición Especial no se aplicará a las sumas aseguradas contratadas bajo cualquier Beneficio Adicional al amparo de esta póliza.